



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00004 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANARON

Vencido como se encuentra el término legal concedido a la parte actora, en auto de enero 17 de 2022, a fin de que subsanara los requisitos a ella exigidos, necesarios para la admisión de la demanda, aquella no lo hizo; el Juzgado rechazará la demanda.

Sin necesidad de más consideraciones, y en mérito a lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal -reivindicatorio de dominio- instaurada por **LUZ ELENA TOBÓN CÁRDENAS**, en contra de **LUZ ELENA, GLORIA ELENA y JHONA POSADA TOBÓN, y LUIS ALBERTO TOBÓN LOAIZA**; por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos en auto inadmisorio. Artículo 90 del CGP

SEGUNDO: Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO, portadora de la TP 147.557 del CSJ.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente digital, previa desanotación del mismo del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccad40a2f92dba72f19e9a05d00890cd225f778183771df0ebe498236246d20d

Documento generado en 22/02/2022 11:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>